

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-355-2025

Bogotá, 20 de mayo de 2025

Ingeniero
NOÉ CARDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
[Interventoria. Adres347@agsamericas.com.co](mailto:Adres347@agsamericas.com.co)

REFERENCIA: Respuesta a Oficio 347-0692 - SOLICITUD DE PARTICIPANTES A REUNIONES CTO-1004-2023 Z3 Y Z4 y según asunto del correo SOLICITUD_REUNION CIERRES PQT'S_C-1004-2023_ZONA_3 Y 4

Respetado Ingeniero,

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida por correo electrónico del 16 de mayo de 2025 y que precisa como fecha de entrega el 21 de mayo para la información solicitada, en la que se lee:

“En consonancia con lo establecido en el Contrato de Auditoría No. ADRES-CTO-1004-2023, específicamente las obligaciones generales del contratista, numeral 10:

“(…) Acudir y participar de forma activa en las reuniones en las que sea requerida su asistencia y que sean citadas por las ADRES, la interventoría, la supervisión o quien haga sus veces, elaborando el acta de la misma en la que se incluirán los compromisos adquiridos y las conclusiones de la sesión (...).”

Si bien en el contrato se estipula en el numeral 3) Obligaciones Generales del Contratista, sub-numeral 10: “Acudir y participar de forma activa en las reuniones en las que sea requerida su asistencia y que sean citadas por las ADRES, la interventoría, la supervisión o quien haga sus veces, elaborando el acta de la misma en la que se incluirán los compromisos adquiridos y las conclusiones de la sesión.”, ésta se refiere a aquellas relacionadas con el seguimiento al contrato, con capacitaciones o aclaración de criterios.

En el Anexo No. 3, Numeral 9.3.3. Informe de Gestión Mensual, Sub-numeral 9.3.3.6 Reuniones de seguimiento, se especifica:

“El contratista deberá hacer alusión a todas las reuniones de seguimiento a la ejecución contractual que fueron adelantadas con el supervisor o interventor designado para el efecto. Por regla general las reuniones de seguimiento a la ejecución se adelantarán de forma virtual en las herramientas que para el efecto determine el interventor, supervisor o

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-355-2025

la ADRES, salvo que por las condiciones del tema a tratar se haga necesario adelantar reuniones presenciales.

El contratista deberá elaborar el acta de las reuniones correspondientes, en el formato que para el efecto determine el supervisor o interventor del contrato.

El interventor o la supervisión del contrato deberá guardar el repositorio de las grabaciones de las reuniones de seguimiento las que serán parte del informe final de ejecución.”

Por lo anterior, la UTR2023 elabora todas las actas de “(...) las reuniones de seguimiento a la ejecución contractual (...)” y las remite a AGS Colombia SAS y a la ADRES, además de incluirlas en el informe de gestión, no sólo con la relación sino con el documento denominado acta y hoy en día, además, con el correo que evidencia la remisión de las respectivas actas.

Adicionalmente, se evidencia que son reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, inclusive, con la metodología de evaluación que establece como entregable: “Enviar al interventor las actas de las reuniones adelantadas durante el mes, de conformidad con lo relacionado en el informe de gestión mensual.”, aunque se reitera que hoy en día se envían antes del informe, aunque se incluyan en el mismo, inclusive con el correo que demuestra que se enviaron.

Posteriormente, AGS Colombia SAS transcribe en el oficio 347-0692, el numeral 8 de las obligaciones específicas del contratista.

Y nótese que en el contrato se estipula en el numeral 4) Obligaciones Específicas del Contratista, sub-numeral 8, textualmente:

“Asistir a las reuniones de conciliación citadas por la ADRES en las fechas y horarios establecidos, documentando de forma suficiente las respuestas brindadas a las observaciones y hallazgos realizados.”

En la obligación transcrita, que es específica y posterior a la anterior, sólo se dice que la obligación es “Asistir” a las reuniones de conciliación, no se refiere a actas de las sesiones de conciliación de paquetes.

Y según la metodología de evaluación, el entregable establecido para dar cumplimiento a esta obligación es:

“Copia de la citación a las reuniones de la fecha de conciliación, en caso de modificación de esta fecha, solicitud de modificación de fecha para realizar la conciliación y, aceptación de la modificación de la fecha de la conciliación por parte del Grupo de Calidad de la interventoría. El documento de resultado de la conciliación emitido por el interventor.”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-355-2025

Y de acuerdo con lo transcrito, “El documento de resultado de la conciliación emitido por el interventor” corresponde al acta que elabora, en este caso, AGS Colombia SAS, donde relaciona los intervinientes en la correspondiente sesión.

Cabe precisar que las reuniones de conciliación desarrolladas de forma virtual a través de la plataforma Teams, son convocadas por el interventor, quien las organiza y graba, lo que le permite contar con el control del listado de participantes, inclusive, en varias ocasiones, AGS Colombia SAS ha enviado, anexo al correo de remisión del acta de conciliación, la relación de asistentes en formato Excel, con lo cual se evidencian los asistentes. Por lo tanto, en este contexto, la trazabilidad de los intervinientes y la elaboración del acta recae de manera clara en el rol del interventor, conforme lo establecido en la metodología de evaluación del contrato.

Por último, la firma interventora solicita:

“(…) la relación del personal (nombre y cargo) que ha asistido a las reuniones de conciliación de todos los paquetes tramitados y cerrados hasta la fecha, discriminados por zona, paquetes y fecha de asistencia, en formato Excel, de igual forma se requiere las actas que son soporte de dichas reuniones.

También se solicita las actas de reunión de todos los seguimientos realizados hasta la fecha con la misma estructura solicitada en el párrafo anterior, en formato Excel.”

Respecto de lo señalado en los últimos párrafos transcritos, se reitera que la UTR2023 no está en la obligación de realizar actas de las sesiones de conciliación y por ello no puede entregar lo que legal o contractualmente no está estipulado.

Y en relación con las actas de reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, se envían periódicamente a AGS Colombia SAS y se anexan al informe de gestión mensual, como siempre se ha efectuado y cuyo cumplimiento se ha calificado al ciento por ciento, nunca ha sido requerido el envío de actas de reuniones que se deban anexar, convocadas por el supervisor o interventor del contrato.

Cordialmente,

EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Copia: supervisor_interventoria@adres.gov.co; Yasmin.Escamilla@adres.gov.co;
paola.cespedes@adres.gov.co; miller.reina@adres.gov.co